

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

**28** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Artistas de Doblaje de Madrid, en siglas ADOMA (número de registro de la asociación 28000137).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D. Adolfo Moreno Cerezo, en representación de la organización sindical denominada Sindicato de Artistas de Doblaje de Madrid, en siglas ADOMA, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2022/000162, en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 13 de mayo de 2022, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2022, así como el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados en los que se incluye la diligencia acreditativa de la inclusión de las modificaciones acordadas en la citada Asamblea.

En particular, se modifican los artículos 3; 23; 26 y 29.

##### Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la organización sindical denominada Sindicato de Artistas de Doblaje de Madrid, en siglas ADOMA, así como la inserción de esta

resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 7 de junio de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/13.548/22)

